



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., miércoles 26 de agosto de 2020.

Anexo al Número 103

## GOBIERNO FEDERAL PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO** Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas. DGPLADES-FAM-CECTR-TAMPS-01/2020.

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.**

**DGPLADES-FAM-CECTR-TAMPS-01/2020**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA C.P. MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE FINANZAS, Y LA DRA. GLORIA DE JESÚS MOLINA GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud Estatal y Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

**DECLARACIONES****I. DE "LA SECRETARÍA":**

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutoria, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

**II. DE "LA ENTIDAD":**

- II.1. La C.P. María de Lourdes Arteaga Reyna, en su carácter de Secretaria de Finanzas, y acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor el 01 de julio del 2017, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 12, 21 punto 1, 23 fracción III y 26 fracciones II, IV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lie. Francisco Javier García Cabeza de Vaca; y para efectos de este convenio tendrá el carácter de receptor de los recursos.
- II.2. La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 21 punto 1, 23 fracción XII, y 35 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y los artículos 1o., 2o. y 11o. del Decreto Gubernamental mediante el cual fue creado el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, publicado el 27 de febrero de 1999, reformado mediante Decreto Gubernamental publicado el 7 de febrero del 2013, cargos que quedaron debidamente acreditados con la copia de su nombramiento de fecha 20 de abril de 2017, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Lie. Francisco Javier García Cabeza de Vaca; y para efectos de este convenio tendrá el carácter de unidad ejecutora de los recursos.
- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 414, Zona Centro. C.P. 87000. Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Finanzas y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.-** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.  
  
En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.
- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.  
  
En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.**- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**META:** Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).  
Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.
- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- VII.** Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "LA SECRETARÍA" por conducto de DGPLADES.
- VIII.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII.** Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV.** La Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI.** La Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.
- XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

- XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités - "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.-** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.



Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.**- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.**- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.**- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.**- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

**DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.**- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil veinte.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$6,216,421.37	\$-	\$6,216,421.37
<b>TOTAL</b>	\$6,216,421.37	\$-	\$6,216,421.37

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CONCEPTO	PERIODO: 1 ENE-MARZO 31	TOTAL 2020
<b>4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"</b>	\$6,216,421.37	\$6,216,421.37
<b>43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."</b>		
<b>TOTAL</b>	\$6,216,421.37	\$6,216,421.37

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 10 UMM	TOTAL 2020
<b>1000 "SERVICIOS PERSONALES"</b>	<b>\$6,060,121.37</b>
<b>3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)</b>	<b>\$156,300.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$6,216,421.37</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.



DGPLADES-FAM-CECTR-TAMPS-01/2020

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: 1

Monto por concepto de gasto: 2

Concepto de Gasto de Aplicación: 3

Nombre del Concepto de Gasto: 4

Fecha de elaboración: 5

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
<b>TOTAL ACUMULADO</b>							16	0.00		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

17

18

Autorizó

19

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Vo. Bo.

20

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: 21

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- |    |  |    |  |
|----|--|----|--|
| 1  | Entidad Federativa.  | 12 | Especificar si es contrato o pedido  |
| 2  | Monto por concepto de gasto                                    | 13 | Proveedor o Prestador de Servicios   |
| 3  | Concepto de Gasto de Aplicación                                | 14 | Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.  |
| 4  | Nombre del Concepto de Gasto                                   | 15 | Observaciones Generales  |
| 5  | Fecha de elaboración del certificado                           | 16 | Total del gasto efectuado.   |
| 6  | Partida Específica de gasto                                    | 17 | Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.  |
| 7  | Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)      | 18 | Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.   |
| 8  | Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)  | 19 | Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.             |
| 9  | Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | 20 | Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente). |
| 10 | Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica     | 21 | Mes en que se reporta  |
| 11 | Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)   |    |  |

**NOTA:** ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**TAMAULIPAS RUTAS 2020**

No. de unidades: 6 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390150	Nuevo Padilla	140	Médico Enfermera Promotor Polivalente	8 HRS			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390149	Adolfo López Mateos	18					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390032	Gazmones	74					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390033	El Gavial	126					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390093	El Tanquito	131					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390070	San Pedro	68					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390047	Ojo de Agua de Alférez	3					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390075	Santo Tomás	28					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390025	Espíritu Santo (Gordas de Horno)	19					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390048	Caudillos del Sur (Palos Altos)	9					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390012	Casas Blancas	3					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390142	El Sombrero	1					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390143	San Antonio	6					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390059	San Agustín	1					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390004	Amadores	86					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390097	Cruz Verde	67					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390104	Ojo de Agua del Capitán	18					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018012 (*)	UMM Fam Tula Uno	UMM-2, 2007	039	Tula	280390028	Francisco Medrano (Rancho Nuevo del Norte)	119			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria		
<b>TSSSA018012 (*)</b>	<b>UMM FAM Tula Uno</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>18</b>	<b>917</b>	<b>3</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390091	San Francisco (Nuevo Centro)	108	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivalente	8 HRS	TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390037	Juan Sarabia (La Higuera)	198			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390165	Emperadores Aztecas	92			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390011	Alberto Carrera Torres (La Rana)	241			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390105	Vicente Guerrero	14			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390021	Dieciséis de Septiembre	115			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390006	Aguiles Serdán	111			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390131	San Agustín	10			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018234	UMM Fam Tula Dos	UMM-0, 2009	039	Tula	280390074	Santa María de Atocha	28			TSSSA002624	R-02 Tula	TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
<b>TSSSA018234</b>	<b>UMM FAM Tula Dos</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>917</b>	<b>4</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018036	UMM Fam Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170029	José María Morelos (El Nopal)	511	Médico Enfermera Odontólogo	8 HRS			TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM Fam Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170075	La Unión	207					TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018036	UMM Fam Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170048	Plan de Ayala (Las Calabazas)	164	Promotor Polivalente				TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria		
TSSSA018036	UMM Fam Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170020	Francisco I. Madero (Magueyes)	145							TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM Fam Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170010	El Carrizo	248							TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
TSSSA018036	UMM Fam Jaumave Tres	UMM-2, 2007	017	Jaumave	280170055	La Reforma	228							TSSSA002805	H.C. de Cd. Victoria
<b>TSSSA018036</b>	<b>UMM FAM Jaumave Tres</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>1</b>		<b>6</b>	<b>1,503</b>	<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060015	La Loma Rasa	114	Médico Enfermera Promotor Polivalente	8 HRS	TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060027	San Nicolás	139			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060010	La Higuera	167			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060024	San José de Las Flores	219			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060036	Nuevo Progreso (Las Ánimas)	96			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060017	El Macuate	201			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018263	UMM Fam Bustamante Cuatro	UMM-0, 2009	006	Bustamante	280060011	La Joya de Herrera	268			TSSSA000635	U-02 Jaumave	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
<b>TSSSA018263</b>	<b>UMM FAM Bustamante Cuatro</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>1,204</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410171	Alta Cumbre	22	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivalente	8 HRS			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410179	El Madroño	3							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410243	El Vergel	5							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410241	Anacahuíta	7							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410081	Huizachal	29							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410547	El Agua de Las Minas	6							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410083	Joya Verde	12							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410548	Los Corrales (La Angostura)	33							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410242	La Escondida	2	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivalente	8 HRS			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410155	Santa Elena	2							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410352	El Puerto de Arrazolo	1							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410363	San José	1							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410694	Emilio Pérez Hernández	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	041	Victoria	280410384	La Tinaja	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190574	El Ciprés	39					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190573	El Ciprés (Santa Rosa)	60					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080067	El Nogalito	41					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080155	La Saga	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080441	El Cedro (Aurelio Castillo Cruz)	5					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080343	El Cedro	6					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080344	Los Nogales	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080194	Palmira	1					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080119	San José del Verde	1					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080475	Las Brisas	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080470	El Nogalito	9					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080026	El Colorado	5					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080319	Los Orates	6					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080124	San Rafael	12					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190581	Las Tortugas	116	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivalente	8 HRS			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190061	Lavín	17					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190095	Rancho Nuevo del Sur (Rancho Nuevo)	131					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190193	Conrado Castillo (Mesa de Timas)	20					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190083	El Picacho	4					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190027	El Consuelo	50					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190102	San Antonio del Coco	15					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190479	El Valle	12					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190548	Dos de Octubre	129					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190567	El Colorado	7					TSSSA002810		TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190305	Agua Fria li	2					TSSSA002810		TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190388	El Nuevo Paraíso	85					TSSSA002810		TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	019	Llera	280190021	Felipe Carrillo Puerto (Carrillo Puerto)	93					TSSSA002810		TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080002	La Guadalupeana (Las Adjuntas)	12					TSSSA002810		TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080310	Dos Arbolitos	3					TSSSA002810		TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080105	La Esmeralda (San Antonio)	6					TSSSA002810		TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080273	El Nogal	2					TSSSA002810		TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080012	Vado El Moro	1					TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080349	San Antonio	2					TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080304	San Isidro	1					TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080021	El Carrizo	7					TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080041	Campo Número Uno (Campo Alto)	256					TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080217	Campo Número Dos	134					TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018053 (*)	UMM Fam Victoria Cinco	UMM-2, 2007	008	Casas	280080473	Campo Número Tres	254					TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
<b>TSSSA018053 (*)</b>	<b>UMM FAM Victoria Cinco</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>3</b>		<b>52</b>	<b>1,678</b>			<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	013	Güémez	280130289	Rancho Nuevo (Revilla)	33	Médico Enfermera Promotor Polivalente	8 HRS	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	013	Güémez	280130105	Rancho Nuevo (Las Chinas)	17			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160028	Conrado Castillo	20			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160225	Los desmontes	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160249	La Curva	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160252	Las Flores	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160224	El Mirador	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160220	Las Alamedas	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	016	Hidalgo	280160427	Cerro del Chato (El Chato)	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190014	El Aquichal (El Pinto)	183			TSSSA002921	U-10 Lomas del	TSSSA018292		TSSSA018292	H.R. Alta



Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
											Santuario		Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190192	El Aguacate	11			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190028	El Corozo	14			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190598	Magdaleno Aguilar	9			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190599	Nuevo Progreso	27			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190602	El Chijol	36			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190042	Francisco Castellanos (Castellanos)	112			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190103	San Eugenio	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190426	Agua Grande	14			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190433	Los Balines	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190608	Piedras Blancas	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190495	El Brasil	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190440	Guadalupe	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	019	Llera	280190441	San Andrés	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080458	Valle de San José	43			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080457	El Porvenir	4			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080456	Vista Hermosa	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080134	Santa María de La Noria (La Noria)	12			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080016	Buenavista	90			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	008	Casas	280080129	Santa Elena	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420020	Cerritos	44			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420070	El Nacimiento	2	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420165	Los Novillos	2	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420071	Cerritos (La Navidad)	6	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420223	Chupaderos	3	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420084	El Peñeño	5	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420004	Álvaro Obregón	86	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420245	Lampacitos	20	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420137	El Saucito	10	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre				
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420107	San Antonio de Arriba	3		8 HRS	TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad				
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420011	Brigido Maldonado	54			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad				
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420187	Guadalupe	6			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad				
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420185	La Peregrina	3			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad				
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420202	Dueñas	7			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad				
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420123	San Pablo	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad				
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420094	La Purísima	5			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad				
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420048	Jesús García	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad				
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420008	Benito Juárez (Encinos)	38			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad				
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420189	La Retama	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad				
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420099	El Refugio	7			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad				
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420148	El Progreso	2			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad				
TSSSA018210	UMM Fam Victoria Seis	UMM-0, 2009	042	Villagrán	280420025	El Coyote	1			TSSSA002921	U-10 Lomas del Santuario	TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad				
<b>TSSSA018210</b>	<b>UMM FAM Victoria Seis</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>5</b>		<b>51</b>	<b>986</b>			<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340123	Rincón Murillo (Rancho Viejo)	140			Médico Enfermera Promotor Polivalente	8 HRS			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340056	La Gloria	107									TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340014	Boca de Álamos	30									TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340481	La Aurora	12							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340480	Guadalupe	4							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340328	Morales (Colonia Menonita)	47							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340333	Los Quiotes	120							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340304	Las Palmas	1							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340016	Buenavista	3							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340487	Los Lobos	3							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340526	Samuel Rodríguez	1							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340279	Santa Esther	2							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340391	La Piedra	2							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340004	Los Angelitos (Ángeles)	193							TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto		

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
													Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340027	La Cautiva	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340218	Guadalupe	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340178	Tres de Mayo	6					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340198	Lolo	31					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340240	Luis Cabrera	18					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180079	Mariano Escobedo (La Azufrosa)	174					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180043	Las Colinas	4					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180024	Los Yugos	14					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	018	Jiménez	280180136	El Toro (El Ebanito)	4					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340299	Licenciado Benito Juárez	11					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340317	Las Isabeles	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	030	Padilla	280300315	El Divisadero	5					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	030	Padilla	280300312	Los Ángeles (Raúl Ruiz)	1					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340144	San Isidro	4					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340020	Los Capitanes	11					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	034	San Carlos	280340468	Los Pepes	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370332	La Purísima	7					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370256	El Rosario	3	Médico	8 HRS			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370254	El Peregrino	6	Enfermera				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370450	El Costeño	3	Promotor				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370251	El Trópico	7	Polvivante				TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370094	Loma Alta	5					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370267	Los Hallazgos	1					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370539	Santa María	1					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370788	El Pinolillo (El Gavilán)	5					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370200	Santa Isidra (Los Tripones)	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370287	El Vergel	2	Médico Enfermera Promotor Polivalente	8 HRS			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370957	María Isabel	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370008	El Aracate	5					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370360	Jacarandas	13					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370708	El Barrunte	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370358	Tres Hermanos	11					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370272	Monte Verde	5					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370693	El Lucero	17					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370897	El Huipil	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370089	La Laguna	16					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370694	Valle Hermoso Norte	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370434	Cangrejäl	8					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370359	Tixtla	7					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370397	El Paraíso	15					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370744	El Cortadero	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370651	El Cascabel	2					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370039	La Coma	15					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370122	Las Palmas	28					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370274	El Peñón (Palmira)	13					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370388	El Dorado	15					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370932	El Brasil	3			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370761	El Mirador	2			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370924	San José	4			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370925	San Ricardo	9			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370079	El Vigésimo	3			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370928	Corral Viejo	4			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata		
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370320	La Gaviota	10			TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto		

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
													Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370933	Luz del Mar	4					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370012	Barra de Ostones	7					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370071	Los Flores (Los Giles)	1					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
TSSSA018041	UMM Fam San Carlos Siete	UMM-1, 2007	037	Soto la Marina	280370235	El Miedo Número Uno	3					TSSSA002810	H.G. Dr. Norberto Treviño Zapata	
<b>TSSSA018041</b>	<b>UMM FAM San Carlos Siete</b>	<b>UMM-1, 2007</b>		<b>4</b>		<b>71</b>	<b>1,230</b>	<b>3</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300217	José López Portillo	173					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300166	Conrado Castillo	132					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300047	Nuevo San Juan (San Juan)	131					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300055	Quince de Febrero	279					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300062	San Patricio	398					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300065	Santa Juana	336					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300018	La Concepción	318					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	030	Padilla	280300019	Conrado Castillo	193					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340032	La Concepción	3	Médico	8 HRS			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad	
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340303	El Ranchito	49	Enfermera					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340223	El Horizonte	4	Odontólogo					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	034	San Carlos	280340388	Seis de Enero	2	Promotor					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180018	La Fuente (La Parida)	42	Polivante					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	018	Jiménez	280180023	La Luz	1						TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010007	Buenos Aires	6						TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010075	Ojo de Agua	2						TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010112	El Herradero (La Gota)	5						TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010179	La Gota	3					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018065	UMM Fam San Carlos Ocho	UMM-2, 2007	001	Abasolo	280010040	Santa Teresa (Tres Marías)	4					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
<b>TSSSA018065</b>	<b>UMM FAM San Carlos Ocho</b>	<b>UMM-2, 2007</b>		<b>4</b>		<b>19</b>	<b>2,081</b>	<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370217	Ignacio Zaragoza	30	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivalente	8 HRS			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370080	Guayabas	98							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370236	Magueyes (El Barco)	81							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370714	Ocho de Mayo	83							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370929	El Auxilio	13							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370192	Tenacitas	38							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	001	Abasolo	280010231	General Gildardo Magaña	246							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	001	Abasolo	280010232	Parras de La Fuente	144							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	018	Jiménez	280180083	Campesinos Insurgentes (El Tío Beto)	155							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	018	Jiménez	280180014	El Encinal	53							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	018	Jiménez	280180017	La Fe del Golfo	202							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	018	Jiménez	280180216	José Silva Sánchez	111							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	018	Jiménez	280180058	Benito Juárez (El Tepeyac)	104							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	018	Jiménez	280180198	Juan Báez Guerra	136							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370180	Teresita	5							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370400	Los Manueles	20							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370917	El Parral	3							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370691	La Estrella	2					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370282	El Noventa	6					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370378	Las Gemelas	12					TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020					Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370286	Los Pericos	4	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivalente	8 HRS			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370376	Las Coloradas	6							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370314	El Zamora	5							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370484	La Manzana	3							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370506	Pichones	2							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370449	La Masacuata	5							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370312	Bonanza	1							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280371023	El Colibrí	1							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370657	Santa Isabel	28							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370141	El Romance	6							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370065	La Escopeta	2							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018193	UMM Fam Soto La Marina Nueve	UMM-3, 2009	037	Soto la Marina	280370630	Cinco de Diciembre	5							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
<b>TSSSA018193</b>	<b>UMM FAM Soto La Marina Nueve</b>	<b>UMM-3, 2009</b>		<b>3</b>		<b>32</b>	<b>1,610</b>			<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040154	Constitución de 1917 Uno	103	Médico Enfermera Odontólogo Promotor Polivalente	8 HRS			TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad		
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	004	Antiguo Morelos	280040004	El Barranco	54							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	028	Nuevo Morelos	280280057	Emiliano Zapata	112							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430006	Alianza Agraria	493							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290163	Veinte de Noviembre Dos	27							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	029	Ocampo	280290055	Francisco Medrano (La Morita)	221							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430114	San Manuel	98							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
TSSSA018205 (*)	UMM Fam Xicoténcatl Diez	UMM-3, 2009	043	Xicoténcatl	280430072	Manuel Castaños Valiente (El Setenta)	156							TSSSA018292	H.R. Alta Especialidad
<b>TSSSA018205 (*)</b>	<b>UMM FAM Xicoténcatl Diez</b>	<b>UMM-3, 2009</b>		<b>4</b>		<b>8</b>	<b>1,264</b>	<b>4</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>		
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120192	Nuevo Quintero	356	Médico Enfermera	8 HRS	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120989	Rancho Mariposa	1					TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120033	El Centauro	331	Promotor Poivante		TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120079	Rancho Alegre (El Lobo)	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120979	Rey Midas (La Antena)	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120985	La Chona	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120299	Venustiano Carranza Uno	273			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120630	El Olivo	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120777	El Consuelo	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120642	El Saucito	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120633	Agua Miel	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120972	San Gabriel	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120248	Nicolás Bravo	178			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120208	Rancherías (Gallinas)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120126	San Antonio	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120448	La Luz	16			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120270	Gallinas	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120689	El Oasis (Jorge Castillo)	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120646	Los Cuatro	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120645	La Barranca	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120012	Aureliano Caballero	280			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120843	Casa Blanca	1			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	008	Casas	280080449	Eduardo Benavides (El Almagre)	114			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020567	San Guillermo	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	008	Casas	280080320	Santa Lucía	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020862	El Cabrito	2			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	003	Altamira	280030491	El Ranchito	9			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020116	Jarcias	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020951	La Cruz	5			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020890	San Andrés	14			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020891	El Pueblito	12	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120127	San Antonio Nogalar	124	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120186	Pénjamo (La Torrecilla)	30	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120163	La Torrecilla	79	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120114	El Progreso	237	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280121072	El Pobre	5	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante		
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280121060	Los Manantiales (El Higuérón)	2	Médico Enfermera Promotor Poivante	8 HRS	TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120094	La Misión Vieja	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120006	El Aguacate Dos	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González						TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante



Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120077	Los Laureles	6			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120185	El Tepehuaje	4			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
TSSSA018222	UMM FAM González Once	UMM-0, 2009	012	González	280120187	La Esperanza	3			TSSSA000466	R-02 González	TSSSA018000	H.G. de Cd. Mante
<b>TSSSA018222</b>	<b>UMM FAM González Once</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>4</b>		<b>42</b>	<b>2,149</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020011	Las Alazanas	162	Médico Enfermera Promotor Polivalente	8 HRS	TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020111	El Higuero	39			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020052	El Carrizo de Opichán	165			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020040	Las Cañadas	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020816	Laguna Verde	12			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020251	Laguna Verde	26			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020830	San Vicente (La Bodega)	1			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020268	Las Isabeles	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020283	San Vicente	5			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020269	La Feria	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020282	Santa Teresa	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020222	Santa Isabel	8			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020244	El Vidal	171			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020095	La Florida	31			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020833	Las Vegas	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020849	La Gloria Escondida	3			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020318	El Manantial	2			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020306	El Guajolote	9			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020832	Las Vegas	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020256	El Pichijumo	93			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020240	Torrecitas	54			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020164	Pedernales	36			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020359	Palo Santo	243			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020042	El Jobo	45			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
TSSSA018275	UMM Fam Aldama Doce	UMM-0, 2009	002	Aldama	280020163	Paso Hondo	326			TSSSA018543	U-02 Aldama	TSSSA000092	H Integral Aldama
<b>TSSSA018275</b>	<b>UMM FAM Aldama Doce</b>	<b>UMM-0, 2009</b>		<b>1</b>		<b>25</b>	<b>1,516</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050109	Francisco I. Madero	64	Médico Enfermera Promotor Polivalente	8 HRS	TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050004	Las Adjuntas	8			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050051	La Esperanza	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050102	Presas de Garza	6			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050132	San Rafael	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050145	El Tabaco	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050284	La Parrita	3			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	005	Burgos	280050318	San José de Belén	4			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	010	Cruillas	280100021	La Lobera	197			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230094	Emilio Portes Gil (San Felipe)	110			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230014	El Brasil	7			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230021	Colimas	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230077	El Porvenir	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230093	San Ciprián	10			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230163	La Presa	37			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230231	La Coma	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230283	El Suspiro	7			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230300	El Sacrificio	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230301	Los Arados	9			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230343	El Nogal (Ramiro Andaverde Campos)	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230344	La Retama	2			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230430	El Mezquitillo	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230431	Los Cascabeles	5			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230355	Las Agujitas	43			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230258	Comas Altas	93			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230250	El Moquetito	54			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	023	Méndez	280230381	Ampliación San Lorenzo	97			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350150	Guadalupe Victoria (El Norteño)	889			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350115	Nuevo Emilio Portes Gil	127			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350119	Las Escobas	109			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350255	Paso Hondo	147			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018251	UMM Fam Burgos Trece	UMM-0, 2009	035	San Fernando	280350325	San Francisco	146			TSSSA002262	U-06 San Fernando Loma alta	TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
<b>TSSSA018251</b>	<b>UMM FAM Burgos Trece</b>	<b>UMM-0, 2009</b>	<b>4</b>			<b>32</b>	<b>2,220</b>	<b>3</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221083	Isla La Fantasía	150	Médico Enfermera Promotor Polivalente	8 HRS			TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221085	Isla del Amor (Puntilla Sur)	161					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220962	Isla La Mano de León	254					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220959	Isla La Florida	11					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221721	Isla del Jarocho	1					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221813	Isla de Chacón	4					TSSSA001031	H.G. de Matamoros

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
	Catorce												Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221086	Isla La Quemada	5					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221082	Isla Las Malvinas	296					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221089	Isla El Rubi	34					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221693	Isla Fantasia Norte	12					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221835	Isla Sección Puntilla Norte	6					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221834	Isla Sección Puntilla Sur	23					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221084	Isla Puntilla Norte	101					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220192	El Mezquital	325					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280220583	La Capilla	522					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221697	Isla de Los Sosa	1					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
TSSSA018024 (*)	UMM Fam Higuierillas Catorce	UMM-1, 2007	022	Matamoros	280221720	Las Chapitas (Gonzalo Pérez)	4					TSSSA001031	H.G. de Matamoros Dr. Alfredo Pumarejo
<b>TSSSA018024 (*)</b>	<b>UMM FAM Higuierillas Catorce</b>	<b>UMM-1, 2007</b>		<b>1</b>		<b>17</b>	<b>1,910</b>	<b>3</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>14</b>	<b>14</b>	<b>14</b>		<b>26</b>		<b>389</b>	<b>21,185</b>	<b>48</b>		<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

\*Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 / El asterisco (\*) en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016 y financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y odontólogo) durante el ejercicio 2020.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020**

Entidad Federativa:   
 Trimestre:

**TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)**

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	<b>Total</b>		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsucesntes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsucesntes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
<b>Total</b>							

Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS	
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsucesntes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	
Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:

Población de Anexo 5

\_\_\_\_\_  
**Supervisor Estatal (nombre y firma)**  
 Responsable de Integración

\_\_\_\_\_  
**Coordinador Estatal (nombre y firma)**  
 Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.







XII. Prevención de defectos al nacimiento		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico													

XIII. Planificación Familiar		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar													
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar													

XIV. Atención Odontológica		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica													
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas													
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas													

XV. Vacunación		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
			1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
			(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)
15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas													
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años													

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.



**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020**

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
	1.1	
	1.2	
I	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
	2.1	
II	2.2	
	2.3	
	3.1	
III	3.2	
	3.3	
	4.1	
	4.2	
IV	4.3	
	4.4	
	5.1	
	5.2	
V	5.3	
	5.4	
	6.1	
	6.2	
VI	6.3	
	6.4	
	7.1	
	7.2	
VII	7.3	
	7.4	
	8.1	
VIII	8.2	

	8.3	
	9.1	
	9.2	
<b>IX</b>	9.3	
	9.4	
	9.5	
<b>X</b>	10.1	
	10.2	
	11.1	
	11.2	
<b>XI</b>	11.3	
	11.4	
	11.5	
<b>XII</b>	12.1	
	13.1	
<b>XIII</b>	13.2	
	14.1	
<b>XIV</b>	14.2	
	14.3	
	15.1	
<b>XV</b>	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintidós pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200  
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2020.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.						
DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	12	\$233,333.33
						<b>\$1,320,068.57</b>
<b>UNIDAD MÓVIL TIPO 0</b>						
DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$1,238,078.88
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$1,033,449.12
						<b>\$2,271,528.00</b>
<b>UNIDAD MÓVIL TIPO 1</b>						
DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$172,241.52
						<b>\$378,588.00</b>
<b>UNIDAD MÓVIL TIPO 2</b>						
DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
						<b>\$1,393,291.20</b>
<b>UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)</b>						
DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$172,241.52
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$318,057.60
						<b>\$696,645.60</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$6,060,121.37</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020**

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
<b>MONTO TOTAL ACUMULABLE</b>	\$ -	\$ -	\$ -

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA  
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200  
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			

**RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200  
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$6,216,421.37 (Seis millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos veintiún pesos 37/100 M.N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 y 11 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.- Por la Secretaría: la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebbá Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas, **María de Lourdes Arteaga Reyna**.- Rúbrica.- La Secretaría de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **Gloria de Jesús Molina Gamboa**.- Rúbrica.